

# **Normativa desfibriladores externos en La Rioja | Decreto 8/2019**

Proyecto SalvaVidas [Normativas CCAA](#) 28 Octubre 2011 Visto: 4134

El pasado 8 de mayo de 2019 (con entrada en vigor el 9 de mayo), se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA - BOR, el decreto 8/2019 de día 3 de mayo, por el que se regula la instalación y la utilización de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este decreto modifica y deroga el anterior decreto 48/2008 del 18 de julio, por el que los y las riojanos se regían tanto para la instalación como para la utilización de un equipo de desfibrilación.

## **Análisis de las novedades más importantes de este nuevo decreto 8/2019 sobre cardioprotección**

### **¿Quién puede comprar un desfibrilador semiautomático externo en La Rioja según la normativa?**

Cualquier persona puede comprar o instalar en sus dependencias un desfibrilador, las únicas condiciones que debe cumplir son registrar el equipo de desfibrilación de alta en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, también debe mantenerlo según las condiciones de mantenimiento que explica el decreto 8/2019.

Recordamos que en el área de sanidad, la Consejería de Salud de La Rioja puede realizar inspecciones periódicas para comprobar el estado de los desfibriladores, por lo que es importante su mantenimiento y que todo esté acorde con la legislación vigente.

### **¿Quién puede utilizar un desfibrilador DEA en La Rioja?**



Para poder utilizar un desfibrilador externo semiautomático en toda la Comunidad de La Rioja, se deberá de superar (como hasta el momento) un curso teórico y práctico inicial de 8 horas de duración sobre RCP y uso de desfibriladores, deberán superar dos pruebas de evaluación: una teórica y otra práctica. El programa de esta formación está detallado en este nuevo decreto, pero podemos decir que prácticamente no hay ningún cambio con respecto a la legislación anterior.

## **La formación en RCP y uso de desfibriladores semiautomáticos externos pasa a ser indefinida**

Una de las modificaciones más importantes de este nuevo decreto es la acreditación de carácter definitivo en formación

Hasta el momento, la acreditación tenía una validez de 2 años. Pasado ese tiempo, se debía renovar con un curso de 4 hora de duración, pero eso ya es historia, a partir de la aplicación de esta nueva normativa, **la acreditación de la formación tendrá carácter indefinido**, es decir, ya no hace falta realizar el curso de renovación.

A título personal, debo decir que no me parece que este aspecto sea un acierto, si bien es verdad que el uso de un desfibrilador es muy sencillo, no debemos olvidar que es un equipo electromédico que es **complementario a la RCP**, y que si no recordamos el protocolo para la realización de estas maniobras de reanimación, tendremos problemas a la hora de su uso.

## **¿Una persona sin la acreditación puede utilizar un desfibrilador semiautomático externo en La Rioja?**

Si en el momento de necesitarse el uso de un desfibrilador no hubiera ninguna persona con la acreditación, el equipo se podría utilizar de manera excepcional **siempre que el centro de coordinador de urgencias y emergencias sanitarias 112 lo autorice**.

Hay que recordar que sigue siendo **obligatorio** el relleno de la “hoja de registro de utilización de un desfibrilador DEA DESA”, después de cada uso se envía la información a Rioja Salud.

## **REDESA Registro de Desfibriladores Semiautomáticos Externos de La Rioja**

A raíz de este nuevo decreto, se crea el “Registro de desfibriladores semiautomáticos externos de La Rioja (REDESA).

Este registro de desfibriladores incluirá la siguiente información:

- Sección de equipos instalados (ubicación y horario de acceso incluido)
- Sección de personal autorizado para su utilización
- Sección de personas y entidades autorizadas para la formación

*(Recordamos que el Proyecto Salvavidas estamos acreditados como academia autorizada por la Consejería de Sanidad de La Rioja, para la formación en el uso de desfibriladores en toda la Comunidad)*

La Administración Pública cederá este registro de desfibriladores DESA al servicio de emergencias 112 para su consulta y utilización, compartirá con RiojaSalud, que lo hará público en su portal de internet.

Este modelo de registro ya existe en el País Vasco, y es actualizado, consultado y descargado mes a mes por mucha gente que está interesada en conocer dónde puede acceder a un un desfibrilador DESA.

### **Remarcamos también el Anexo I de este nuevo decreto sobre el equipamiento mínimo que debe de existir junto con el desfibrilador:**

1. Teléfono de comunicación con 112.
2. Desfibrilador semiautomático externo con dos juegos de parches y sistema informatizado de registro de

los sucesos.

3. Rasuradoras de vello, gasas y tijeras.
4. Mascarilla facial
5. Balón autohinchable.
6. Cánulas orofaríngea de diferentes tamaños.



El primer punto es importante: las instalaciones donde se encuentre colocado el desfibrilador DESA debe de disponer de un teléfono desde donde se pueda contactar con el 112 SOS Rioja.

Aunque este punto no es importante para aquellos equipos situados en instalaciones cerradas (lo normal es que prácticamente todos tengan acceso a un teléfono), si que es vital para aquellos desfibriladores que se encuentran instalados en vía pública (plazas de pueblos, por ejemplo).

Se incorpora la obligación de disponer en el kit de primer interviniente de rasuradoras (para el vello corporal), gasas (para secar el cuerpo en caso de que esté mojado y tratamiento de hemorragias) y tijeras (Preferiblemente corta ropa para facilitar el acceso al pecho de la persona a tratar).

También debe de encontrarse en cada equipo una mascarilla facial (método de barrera), el balón auto hinchable (conocido como AMBÚ) y cánulas orofaríngeas (Cánulas de Guedel).

## **Conclusiones sobre este nuevo decreto 8/2019 de La Rioja**

La nueva legislación tiene cosas buenas y cosas no tan buenas, como muchos decreto en otras Comunidades Autónomas de España. Pero si que es verdad que personalmente pienso que la no existencia obligatoria de reciclajes es un punto negro importante, ya que las pautas de como realizar una RCP con desfibrilador, al no utilizarse día a día, las vamos olvidando.

En los reciclajes que he realizado a lo largo de los años, los y las alumnas han declarado unánimemente que el reciclaje es fundamental, y que debería de ser cada 2 años máximo, por lo que creo que es un paso atrás en esta nueva normativa de La Rioja. Aún así, se han puesto en contacto conmigo clientes poseedores de desfibriladores, que nos han expuesto que ellos van a seguir realizando esos reciclajes para el personal, un buen indicativo de la concienciación sobre la cardioprotección y la importancia de estar bien formados ante un caso de muerte súbita o parada cardiorrespiratoria.